



Guadalajara, Jalisco a, 27 de septiembre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 0290/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 27 de septiembre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: 40 Licencias Citavi 6 for Windows-Academic (perpetual) para Mtro. José Luis Mariscal y para la Maestría y Doctorado en Gestión Cultural.

Recursos financieros: MXP \$262,531.20 (doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y un pesos 20/100 m.n.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: 40 Licencias Citavi 6 for Windows-Academic (perpetual) para **65** José Luis Mariscal y para la Maestría y Doctorado en Gestión Cultural., al proveedor Ana Cecilia Ramos Calderón de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que el Coordinador de Maestría y Doctorado en Gestión Cultural Servicios Generales con fecha 13 de septiembre de 2021 solicitó la Licencias Citavi 6 for Windows-Academic (perpetual) para Mtro. José Luis Mariscal y para la Maestría y Doctorado en Gestión Cultural.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Ana Cecilia Ramos Calderón
 - Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 - Apoyo Comercial en Tecnología S.A. de C.V.
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Servicio de 40 Licencias Citavi 6 for Windows-Academic (perpetual) para **66** José Luis Mariscal y para la Maestría y Doctorado en Gestión Cultural.; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo el servicio de 40 Licencias Citavi 6 for Windows-Academic (perpetual) para **67** José Luis Mariscal y para la Maestría y Doctorado en Gestión Cultural., siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Ana Cecilia Ramos Calderón	\$226,320.00	5	15	n/a	Crédito 15 días
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$247,330.24	14	7	n/a	Crédito 15 días
Apoyo Comercial en Tecnología S.A. de C.V.	\$410,064.52	1	15	n/a	Crédito 15 días

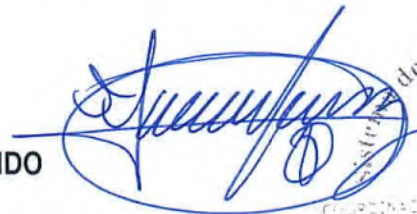
Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Ana Cecilia Ramos Calderón, es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 27 de septiembre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Ana Cecilia Ramos Calderón, debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021) equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

CONSIDERANDO




- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el servicio de 40 Licencias Citavi 6 for Windows-Academic (perpetual) para Mtro. José Luis Mariscal y para la Maestría y Doctorado en Gestión Cultural., al proveedor Ana Cecilia Ramos Calderón; por la cantidad de mxp \$262,531.20 (doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y un pesos 20/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

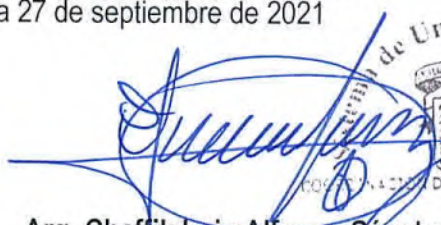
ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 27 de septiembre de 2021


Dra. María Esther Ayelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

60

NÚMERO

27/09/2021

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 258184
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000	COORDINACIÓN ACADÉMICA/COORDINACIÓN DE MAESTRÍA EN GESTIÓN CULTURAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TÉLEFONO	DOMICILIO

1		DOMICILIO	
		Ana Cecilia Ramos Calderón	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	3	4	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	40 Licencias Citavi 6 for Windows licencias académicas perpetuas desktop incluye soporte técnico en español	1	\$226,320.00	\$226,320.00
IMPORTE CON LETRA: Doscientos sesenta y dos mil quinientos treinta y un pesos 20/100 M.N. (Incluye I.V.A.)			SUB-TOTAL	\$226,320.00
			I.V.A.	\$36,211.20
			TOTAL	\$262,531.20

FECHA DE ENTREGA:	11/10/2021	CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302 Col. Centro C.P. 44100	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
PAGO EN PARCIALIDADES	☐				a) ANTICIPO ☐ b) CUMPLIMIENTO ☐

Crédito 30 días

OBSERVACIONES

ELABORÓ

MTRA. ANA LILIA LOZANO
MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
DELGADO GONZÁLEZ

Yo, Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DR. JOSÉ LUIS MARISCAL
OROZCO

NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a La entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, El PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que El PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindeando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, El PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que El PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o clausulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de El PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor par parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable pera LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



SERVICIOS INFORMÁTICOS - ANA
CECILIA RAMOS CALDERÓN

7

8

Folio Fiscal 9

No. CSD Emisor 10

Fecha y hora de emisión 12/10/2021 18:52:02 (Tiempo del Centro)

Fecha y hora de Certificación: 12/10/2021 18:52:03 (Tiempo del Centro)

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Tipo de CFDI: I - Factura

Serie y Folio A 862

RECEPTOR

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RFC: UGU250907MH5
AVENIDA JUAREZ 976 C.P. 44100

DATOS DEL CFDI

Moneda: MXN - Peso Mexicano
Tipo de Cambio: 1
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 - Por definir

INFORMACIÓN EXTRA

COTIZACION No. 98236-1 ORDEN DE COMPRA: 60 No. PROYECTO: 258184 FONDO: 1.3.2

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto y descripción	Impuesto	Precio Unitario	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	43231500 - Software funcional específico de la empresa LICENCIA SOFTWARE 40 Licencias Citavi 6 for Windows Licencias Académicas Perpetuas Desktop, incluye soporte técnico en español	IVA Traslado 16.00% \$36,211.20	\$226,320.00	\$226,320.00
Subtotal					\$226,320.00
IVA Traslado 16.00%					\$36,211.20
TOTAL					\$262,531.20

Importe con letra:

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MEXICANOS 20/100 MXN

Sello digital Emisor

11

Sello digital del SAT

12

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

13

15

Dot Net Desarrollo de Sistemas, S.A. de C.V.

No de Autorización de PAC 56179/ No Certificado SAT 14 / Fecha y hora de Certificación PAC 22/06/2011 14:00:00

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Facturador.com

www.facturador.com

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



Fecha 12/10/2021
Cargo Coord. Acad. MD6C
Jorge Luis M...
NOMBRE Y FIRMA
RECIBE DE CONFORMIDAD
2/290



SERVICIOS INFORMÁTICOS - ANA
CECILIA RAMOS CALDERÓN

16

17

Folio Fiscal

18

No. CSD Emisor

19

Fecha y hora de emisión 04/11/2021 11:36:10 (Tiempo del Centro)

Fecha y hora de Certificación: 04/11/2021 11:36:11 (Tiempo del Centro)

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Tipo de CFDI: I - Factura

Serie y Folio A 878

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 04-11-2021

Cargo Coord. MOCC

Jose Luis Narisca C.

NOMBRE FIRMA
RECIBE DE CONFORMIDAD

RECEPTOR

Nombre UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RFC UGU250907MH5
AVENIDA JUAREZ 976 C.P. 44100

DATOS DEL CFDI

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Tipo de Cambio: 1

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

INFORMACIÓN EXTRA

COTIZACION No. 98236-1 ORDEN DE COMPRA: 60 No. PROYECTO: 258184 FONDO: 1.3.2

Comprobante Validado
en la página del SAT

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto y descripción	Impuesto	Precio Unitario	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	43231500 - Software funcional específico de la empresa LICENCIA SOFTWARE Paquete de 20 Licencias Citavi 6 for Windows Licencias Académicas Perpetuas Desktop, incluye soporte técnico en español	IVA Traslado 16.00% \$18,105.60	\$113,160.00	\$113,160.00
Subtotal					\$113,160.00
IVA Traslado 16.00%					\$18,105.60
TOTAL					\$131,265.60

Importa con letra:

CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MEXICANOS 60/100 MXN

Tipo Documento Relacionado	UUID
Sustitución de los CFDI previos	20

Sello digital Emisor	21
Sello digital del SAT	22
Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT	23



No de Autorización de PAC 56179/ No Certificado SAT 24 / Fecha y hora de Certificación PAC 22/06/2011 14:00:00

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



SERVICIOS INFORMÁTICOS - ANA
CECILIA RAMOS CALDERÓN

26

27

Folio Fiscal

28

No. CSD Emisor

29

Fecha y hora de emisión 04/11/2021 11:35:11 (Tiempo del Centro)

Fecha y hora de Certificación: 04/11/2021 11:35:12 (Tiempo del Centro)

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Tipo de CFDI: I - Factura

Serie y Folio A 877

RECEPTOR

Nombre UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RFC UGU250907MH5
AVENIDA JUAREZ 976 C.P. 44100

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 04/11/2021

Cargo Coordinador NDC

José Luis Márquez G.
NOMBRE Y FIRMA
RECIBE DE CONFORMIDAD

DATOS DEL CFDI

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Tipo de Cambio: 1

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de Pago: 99 - Por definir

INFORMACIÓN EXTRA

COTIZACION No. 98236-1 ORDEN DE COMPRA: 60 No. PROYECTO: 258184 FONDO: 1.3.2

Comprobante Validado
en la página del SAT

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto y descripción	Impuesto	Precio Unitario	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	43231500 - Software funcional específico de la empresa LICENCIA SOFTWARE Paquete de 20 Licencias Citavi 6 for Windows Licencias Académicas Perpetuas Desktop, incluye soporte técnico en español	IVA Traslado 16.00% \$18,105.60	\$113,160.00	\$113,160.00
Subtotal					\$113,160.00
IVA Traslado 16.00%					\$18,105.60
TOTAL					\$131,265.60

Importe con letra:

CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MEXICANOS 60/100 MXN

Tipo Documento Relacionado

UID

Sustitución de los CFDI previos

30

Sello digital Emisor

31

Sello digital del SAT

32

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

33

35

Dot Net Desarrollo de Sistemas, S.A. de C.V.

No de Autorización de PAC 56179/ No Certificado SAT

34

Fecha y hora de Certificación PAC 22/06/2011 14:00:00

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	Lozano Martinez, Ana Lilia / Alicia Zuñiga Llamas
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 18775
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx;

FECHA	15/06/2021
COTIZACION N°	HER-COT-11957-01/G Sub-CITAvile
REQUISICION	
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantid ad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
20	N/A	Citavi 6 for Windows - Academic (Perpetual)	1 A 2 SEMANAS	6,183.26	123,665.12
				SUBTOTAL	\$ 123,665.12
				IVA	\$ 19,786.42
				TOTAL	\$ 143,451.54

1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN
2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA

- 1.-PRECIOS EN DOLÁRES SERÁN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE FACTURACIÓN
- 2.-PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.-PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.-FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

ATENTAMENTE

39

ASESOR EN SOLUCIONES DE TI.

EMAIL: [REDACTED]

msn:

AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS

FIRMA

NOMBRE
PUESTO
FECHA

METODO DE PAGO	PPD
FORMA DE PAGO	99 - POR DEFINIR
BANCO	N/A
CUENTA	N/A



APOYO COMERCIAL

lenovo

Dependencia	Universidad Virtual	FOLIO	25
Unidad	COMPRAS	FECHA	27-sep-21
Responsable		VIGENCIA	15 días
Atencion	ELCISA ZARAGOZA	TEL	42
Email		EJECUTIVO	43

Por este medio de la presente someto a su consideración nuestra cotización, la cual está elaborada en función de su requerimiento.

PAR	CANT	UNI	N/P	DESCRIPCION	T.E.	MON	precio	SUBTOTAL
1	20	PZA		Citavi 6 para DBServer por asiento - Academico (Perpetuo) Licencia para ser asignada a un usuario específico. La licencia puede ser retirada de un miembro del equipo en cualquier momento y reasignada a otra persona por el administrador de la licencia.	1 día	MXN	\$10,251.61	\$205,032.26
29	120	PZA		Son via Electronica y se requiere el 50% al colocar la OC y 50% contra entrega				
SUBTOTAL								\$205,032.26
IVA								\$32,805.16
TOTAL								\$237,837.42

CONDICIONES COMERCIALES

- * Los precios estan establecidos en MN
- * Los precios incluyen flete y seguro hasta la entrega de los bienes
- * Los precios son especiales
- * Los precios señalados en esta propuesta tienen vigencia de 15 días



Software Shop ®
www.Software-Shop.com

CITAVI

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Contacto: Carmen Quintana Rodríguez

e-mail: qrm07665@cucba.udg.mx

Cargo: Centro de Estudios e Investigaciones en Comportamiento

Ciudad: Ciudad de México

Estado: Distrito Federal

País: México

Teléfono: +52 (33) 3818 0730 ext. 33305

Fax:

COTIZACION No. 98236-1

Fecha: 2021-Sep-27
Validez Oferta: 15 días
Entrega: 5 días
Forma de Pago: Contra Entrega

Productos		Factura Intl. USA* en: \$(USD)		Factura en: México en: (MXN)\$	
Cant.	Descripción	Unitario	Total	Unitario	Total
20	Citavi 6 for Windows Licencias Académicas Perpetuas Desktop incluye soporte técnico en español			\$5,658	\$113,160
		Fletes	\$0,00	Fletes	\$0
		Subtotal	\$0,00	Subtotal	\$113,160
				IVA ** del 16%	\$18,106
		Total	\$ 0,00	Total	\$131,266
Observaciones					

Notas Importantes

* En Factura Intl. USA, el cliente asumirá el costo de internación de los productos comprados. Ver www.SOFTWARE-shop.com/ECB
** Los impuestos calculados en Factura Local son estimados. Al momento de la compra se liquidarán los impuestos de ley vigentes a la fecha.

-SOFTWARE shop ofrece la posibilidad de compra directamente en los Estados Unidos o en su país, a través de Agentes Locales.
Usted puede escoger la opción que más le convenga.

Como prueba de cumplimiento en los Entrenamientos contratados por su entidad, se entregará un cupón certificando los cursos que se dictarán, la cantidad de horas y el vencimiento del cupón.
Este cupón será prueba suficiente de la prestación del servicio y se podrá facturar los valores contratados y deberán ser cancelados dentro de los plazos convenidos.

* Las cotizaciones para Entrenamiento Especializado se ajustarán de acuerdo con la intensidad y la modalidad de entrenamiento seleccionado.

* Para tramitar una Orden de Compra es indispensable entregar la información del Usuario Final del software.

Los precios de esta cotización pueden variar por: 1 - Compras por cantidades diferentes a las ofrecidas. 2 - Cambios de versiones por parte del fabricante. 3 - Variación en el tipo de cambio superiores al 2%. 4 - Cambios en la forma de pago. En caso de que uno de los productos cotizados sea discontinuado, el fabricante incrementa sus precios o haga un cambio en su estrategia de distribución, nos reservamos el derecho de entregar uno de características similares.

Factura en: USA*

Empresa: 3S Latam - Scientific SOFTWARE shop Latin America, INC Tax ID: 45
Dirección: 46
Ciudad: 47
Estado: 48 País: 52
Teléfono: 49 Fax: 53
Medios de Pago: Tarjetas de Crédito - Transferencia Bancaria - Cheques en USD
Consulta: www.software-shop.com/pagos/tarjeta-credito
Ejecutivo de cuenta: 50 54
e-mail: 51

Factura en: México

Empresa: 55 SERVICIOS INFORMATICOS
Identificación Tributaria: RFC: 56
Contacto: 57
e-mail: 58
Dirección: 59
Ciudad: 60 Código Postal: 63
Estado: 61 País: 64
Teléfono: 62 Fax:
Banco:
Cuenta:



[illegible]

43, 50, 57 y 61.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

44.- 7 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

46.- 6 palabras y 4 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

47, 48, 52 y 64.- 1 palabra, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

55 y 60.- 3 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

59.- 6 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

65, 66 y 67.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.